

INFORME TECNICO N° 002-2022-AGN/SG-OA-AA-CCPA

Lima, 25 de abril de 2022

ACTO O PROCEDIMIENTO:	MARCAR:	"X"
ALTA		X
ACTOS DE ADQUISICION	REPOCISIÓN DE BIENES	X

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad:	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Dirección:	Jr. Camaná 135 – Lima cercado
Ubicación:	Lima Cercado
Teléfono:	01-4267221

II. DOCUMENTOS ADJUNTOS:

- Copia del Informe
- Copia de la Denuncia Policial
- Copia de la Resolución de baja
- Copia de conformidad de los bienes por la OTIE – Memo N° 0237-2019-AGN/SG-OTIE
- Copia de la Carta de Entrega de Bienes por la Corporación JQ
- Anexo N° 01 Detalle de los Bienes en Reposición.

III.- BASE LEGAL:

- Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.
- Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.
- Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del D.L. N° 1439
- Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- Decreto Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

IV. ANTECEDENTES

- 4.1 Mediante la denuncia policial N° 13815161 de la Comisaría PNP de Pueblo Libre, de fecha 2 de marzo de 2019, el señor José Antonio Reyna Ferreyros identificado con DNI N°07495803 Director de la Escuela Nacional de Archivística, presenta la denuncia policial por la causal de hurto de cinco (5) computadoras portátil, una (01) cámara fotográfica digital y una (01) Tablet PAD de la Escuela Nacional de Archivística.
- 4.2 Mediante Resolución Administrativa N° 057-2019-AGN/SG-OA del 19 de septiembre del 2019 se dispone la baja de los siete (7) bienes muebles por ROBO de lo siguiente:

CODPAT	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	ESTADO	CUENTA
74080500-0017	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	THINKPAD	NEGRO	R9-00KTFZ	BUENO	1503.020301
74080500-0019	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	THINKPAD	NEGRO	R9-00TG0	BUENO	1503.020301
74080500-0022	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	THINKPAD	NEGRO	R9-00KTFY	BUENO	1503.020301
74080500-0023	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	THINKPAD	NEGRO	R9-00KTG5	BUENO	1503.020301
74080500-0024	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	THINKPAD	NEGRO	R9-00KTFX	BUENO	1503.020301
74089493-0002	TABLETA PAD	HP	ELITE		CND3080KWT	BUENO	1503.020301
74220853-0003	CAMARA FOTOGRAFICA	CANON			152063160737	BUENO	1503.020101

- 4.3 Mediante Carta s/n de fecha 10 de julio de 2019, la empresa de seguridad Corporación de Servicios Especiales JQ S.A.C., pone en conocimiento que su representada asumirá la responsabilidad por las pérdidas de los equipos de cómputo ocurrido en la Sede de la Escuela Nacional de Archivística.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

- 5.1 La descripción de los siete (7) bienes muebles patrimoniales propuestos para ser dados de alta por el acto de Reposición de Bienes, en ejecución de lo asumido por la empresa de Seguridad Corporación de Servicios Especiales JQ S.A.C., mediante el presente Informe Técnico, se encuentran detallados en el **Anexo 01** que forma parte integrante del presente documento.

VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 6.1 El Decreto Legislativo N° 1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento” tiene como finalidad *“establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento; siendo su Ente Rector la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.*
- 6.2 En el artículo 9 del D.L. 1439 se precisa que las funciones de las Áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, entre otros son: *“gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes”, y además “realizar coordinaciones y acciones de mantenimiento, conservación y seguridad sobre los bienes de uso de las entidades del Sector Público”.*
- 6.3 En el Subcapítulo IV “Administración de Bienes” del Capítulo III “Área Funcional” del D.L. 1439, se detalla todo lo concerniente a la Administración de Bienes, Almacenamiento de Bienes Muebles, Distribución, Mantenimiento, y Disposición Final.

- 6.4 Mediante la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, se establecieron los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada.
- 6.5 Asimismo, el Capítulo II sobre Reposición de bienes, establece las causales por las cuales son repuestos los bienes, por la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:
- a) Por ejecución de garantía, a cargo del proveedor,*
 - b) Por ejecución de la póliza correspondiente, a cargo de la compañía aseguradora, o.*
 - c) Por sustracción o daño total o parcial, atribuible al usuario o personal cuya responsabilidad en el hecho haya quedado determinada.*
- 6.6 *El Título III, sobre el Alta y Registro de bienes muebles patrimoniales, establece que el Alta se realiza al emitir la Resolución administrativa de Reposición de bienes.*
- 6.7 En ese orden de ideas y teniendo en consideración la opinión técnica favorable realizada por la Sub Unidad de Informática, los bienes materia de reposición cumplen con las características técnicas exigibles. Así mismo, se precisa que éstos mismos han sido repuestos en ejecución de lo asumido por la empresa de Seguridad Corporación de Servicios Especiales JQ S.A.C. En tal sentido, siendo que con el presente Informe Técnico se solicita el alta de siete (7) bienes patrimoniales por la de reposición de bienes.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 7.1. La Coordinadora de Almacén y Control Patrimonial a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de Bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; concluye que es pertinente efectuar el alta por el acto de Reposición de Bienes de siete (7) bienes muebles patrimoniales valorizados con un total de S/11,800.00 (Once Mil Ochocientos y 00/100 soles , cuya relación se encuentra detallada en el Anexo 1 del presente Informe Técnico.
- 7.2. Por lo expuesto, se recomienda que el presente Informe Técnico, se eleve a la Oficina General de Administración, para su evaluación y de encontrarlo conforme, emita la Resolución Jefatural aprobando el alta por el acto de Reposición de Bienes, de siete (7) bienes muebles patrimoniales.

Atentamente,

LIDIA VENTURA CONTRERAS
Coordinadora (e) de Control Patrimonial y Almacén
Área de Abastecimiento

Dcto.: 00199065
Exp.: 00100978